

MEMORÁNDUM N° 128
Recoleta, 29 de octubre de 2018

DE : ESTEBAN FARÍAS DURÁN
COORDINADOR (S) DE COMUNICACIONES

A : HECTOR CONTRERAS HALDAY
JEFE UNIDAD TRANSPARENCIA

MAT: Respuesta a solicitud N° MU263T0002801.

Por medio del presente, doy respuesta a la solicitud N° MU263T0002801.

1. ¿En cuáles redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram u otra) tiene cuenta institucional la Municipalidad?, (Indicar Nombre de usuario de cada cuenta)

R: Facebook: [/MunicipalidadDeRecoleta](#)

Twitter: @Muni_Recoleta

Instagram: /municipalidadrecoleta

2. ¿Cuál fue la fecha de creación de dichas cuentas en las respectivas redes sociales (nombre la fecha de creación por cuenta)?

R: Facebook (Fanpage) e Instagram: octubre de 2013.

Twitter: Diciembre de 2012.

3. ¿Cuál es la naturaleza normativa de la creación de dichas cuentas?

R: Cada Red tiene particularidades que generan la necesidad de crear y adaptar sus contenidos, pero siempre con el mismo fin: ser escuchado, sentirse parte de algo, generando interacción instantánea y eficiente.

4. ¿La creación de las cuentas se realizó bajo una ordenanza municipal o acto administrativo? (Si es que existiera, adjuntar)

R: La creación de las cuentas indicadas obedece a la estrategia comunicacional de la Municipalidad, que no requiere ordenanza municipal para aquello.

5. En el caso en que no sea posible determinar el motivo que originó la creación de dichas cuentas: ¿Cuál es el motivo actual de su mantención y uso?

R: Tener diversas plataformas para comunicar a nuestros vecinos actividades, información, el propio trabajo y servicios de la Municipalidad.

6 ¿A qué unidad, dirección, oficina u otra estructura administrativa responde el manejo estratégico de redes sociales?

R: Departamento Comunicaciones.

7. ¿Cuántos funcionarios están a cargo del manejo de las cuentas de Redes Sociales?

R: 1 funcionario.

8. Con referencia a los últimos 4 años: ¿Cuál es el presupuesto asignado para el equipo de comunicaciones?

R: No hay ítem asociado a la generación de redes sociales. Sí, el pago mensual del Community Manager municipal que asciende a 1.144.391 (bruto).

9. ¿Cuál es el presupuesto asignado para Redes Sociales?

R: No hay presupuesto asignado especialmente a redes sociales. Sí, el pago mensual del Community Manager municipal que asciende a 1.144.391 (bruto).

10. ¿Cuánto es el gasto en Publicidad en redes sociales? Se solicita información también con respecto al porcentaje del presupuesto total.

R: No hay gasto asociado a publicidad en redes sociales.

11. ¿Existe algún protocolo o pasos a seguir ante la recepción de solicitudes, información o contacto que lleguen por medio de las redes sociales?

R: Sí, nosotros estamos permanentemente respondiendo las consultas de nuestros vecinos como elemento prioritario, por lo que todos sus requerimientos son orientados y derivados a direcciones o departamentos pertinentes para su atención y pronta solución.

12. ¿El municipio reconoce a las redes sociales como un mecanismo de participación ciudadana? Se solicita se entregue información con respecto a la ordenanza en la que se encuentre establecido.

R: Se contempla como una herramienta que nos permite escuchar y atender en tiempo real las solicitudes de nuestros vecinos. Tal como indicamos en respuestas anteriores, la creación de las cuentas indicadas obedece a la estrategia comunicacional de la Municipalidad, que no requiere ordenanza municipal para aquello.

13. Desde la lógica de la participación ciudadana ¿Han tenido algún uso las redes sociales? y ¿de qué tipo?

R: No.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ESTEBAN FARIÁS DURÁN
COORDINADOR (S) DE COMUNICACIONES

HCH/EFD/sor.

DISTRIBUCIÓN:

A: Unidad de Transparencia
Archivo.